

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 4 ENE. 1990

Expte. Nº 21.064/89

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales el Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia" solicita le sean reconocidos de legítimo abono los haberes devengados por el Sr. Héctor Marcial Núñez; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se desempeñó como profesor de Matemática T.P.4 con 12 U.H. entre el 10 de Mayo y el 22 de Agosto del año en curso y de / Probabilidades y Estadísticas con 4 hs. de cátedra entre el 27 de Junio y el 22 de Agosto de 1989;

Que en razón de las vacantes producidas, por renuncias de / sus titulares, se hizo necesario encargar el dictado de ambas asignaturas al Sr. Núñez, a fin de no entorpecer el normal desarrollo de ambas;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Reconocer de legítimo abono los haberes devengados por el Sr. Héctor Marcial NUÑEZ, D.N.I. Nº 10.983.462, al haberse desempeñado en el / Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", en los cargos y fechas que se consignan a continuación:

- Profesor de Matemática, T.P.4 con 12 U.H., entre el 10 de Mayo y el 22 / de Agosto de 1989.
- Profesor de Probabilidad y Estadísticas con 4 horas de cátedra, entre el 27 de Junio y el 22 de Agosto de 1989.

ARTICULO 2º.- Afectar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del presupuesto de la planta docente de / la citada dependencia.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

U.N.So.

DMATTOCCHA INDITUDIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTIEREDI

RESOLUCION - R - Nº 007 - 90